 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	"DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"	
Formulado por: Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		Aprobado por: Gerencia Municipal


# "DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

La Victoria, 19 de setiembre de 2023



	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<b>“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”</b>	
<b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		<b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal

## **“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”**

### **I. OBJETIVO**

Establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad y el fortalecimiento de la cultura de integridad en la Municipalidad de La Victoria, orientando la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores de la Entidad.


### **II. FINALIDAD**

Implementar y fortalecer la función de integridad en la Municipalidad de La Victoria con el propósito de fortalecer el modelo de integridad y lucha contra la corrupción en la municipalidad de La Victoria.

### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco De Modernización De La Gestión Del Estado
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.



	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<b>“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”</b>	
<b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		<b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal

- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que modifica las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias.
- Ordenanza N° 410-2023/MLV, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Resolución de Gerencia Municipal N° 236-2023-GM/MLV, Resolución que aprueba la Directiva N° 000006-2023-GPP/MLV denominada “Lineamientos para la formulación, modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores de la Municipalidad de La Victoria”.

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es un instrumento de gestión para la implementación de la función y fortalecimiento de la cultura de integridad en la Municipalidad de La Victoria; es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y unidades orgánicas de la MLV.

#### V. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, y los servidores civiles de la Municipalidad de La Victoria, son responsable del cumplimiento de la presente directiva, asegurando la integridad y lucha contra la corrupción.

#### VI. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS

- Integridad pública.-** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.



	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<b>“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”</b>	
<b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		<b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal

- b. Acto de corrupción.-** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.
- c. Cultura de integridad pública.-** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- d. Enfoque de integridad pública.-** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- e. Modelo de integridad.-** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- f. Órgano que ejerce la función de integridad.-** Es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad.
- g. Capacitación.-** Es el proceso sistemático y/o adquisición de nuevos conocimientos habilidades y aptitudes para una mejor calificación tendente a un mejor ejercicio de las labores.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

La Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, desarrollará la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Municipalidad de La Victoria y se organiza en tres objetivos generales:

### 7.1. OBJETIVO 1: CAPACIDAD PREVENTIVA DE LA MUNICIPALIDAD FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

**7.1.1** Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la Municipalidad de La Victoria:

La Municipalidad de La Victoria a través de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, pondrá en funcionamiento



	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<b>“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”</b>	
<b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		<b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal

mecanismos adecuados de información que permitan la prevención, persecución y represión de prácticas de corrupción, fomentando la fiscalización y diseñando estrategias adecuadas y eficientes para combatir la corrupción.

**7.1.2 Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los/las servidores/as de la municipalidad de La Victoria:**

La Municipalidad de La Victoria a través de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, efectuará un proceso activo de construcción de una sólida educación en valores y una cultura de integridad en la actuación de la función en la entidad, cuya finalidad será revertir la tolerancia a las prácticas de corrupción.

**7.1.3 Consolidar la Gestión de Conflicto de Intereses y la Gestión de Intereses en la entidad:**

Impulsará el marco normativo que regula la gestión de los conflictos de interés y la gestión de intereses, (Ley N° 31227 Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su reglamento; así como, las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento.

**7.2. OBJETIVO 2: IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Un segundo objetivo de trabajo para desarrollo de una Política Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Municipalidad de La Victoria, se dará mediante la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados a través de una estrategia que busca establecer un control continuo e integral de los siguientes objetivos:

**7.2.1. Fortalecer mecanismos para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción:**

Contar con un adecuado sistema de denuncias a nivel administrativo que permite la fluidez de información desde la ciudadanía y colaboradores de la entidad en la lucha contra la corrupción impulsando una cultura de denuncia ciudadana.

**7.2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática:**

Supervisión de la aplicación de los instrumentos normativos que regulan la incorporación, asignación remunerativa y promoción o ascenso con criterios de integridad en la función pública. (Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el



	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<b>“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”</b>	
<b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		<b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal

acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción).

### 7.2.3 Promover la integridad en las contrataciones públicas:

Organizar y dirigir el proceso de identificación, evaluación y mitigación de riesgos y supervisar la aplicación de los protocolos de prevención y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.

### 7.2.4 Fortalecer la Gestión de Riesgos al interior de la municipalidad de La Victoria:

Supervisar la correcta aplicación del sistema de control interno en la Municipalidad de La Victoria, esta práctica permite la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos.

## 7.3 OBJETIVO 3: REFORZAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En el tercer objetivo se desarrollará una Política institucional de Integridad y Lucha contra la corrupción que viene dado por la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de la municipalidad frente a las prácticas de corrupción con la finalidad de evitar la impunidad de los infractores.

### 7.3.1 Monitorear el Sistema Disciplinario:

La Municipalidad de La Victoria, cuenta con la Secretaria Técnica del Proceso Administrativo Disciplinario - **STPAD**, la correcta aplicación de criterios uniformizados garantizan la imparcialidad de los procesos y su actuación de manera oportuna.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética

La Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, es la Unidad Orgánica responsable de realizar las labores de promoción de la integridad y ética institucional, está a cargo de un funcionario de cargo de confianza con categoría de jefe y es nombrado por el Alcalde, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

### 8.2 Funciones de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética para el cumplimiento del fortalecimiento de una cultura de integridad

#### 8.2.1. En materia de cultura de integridad y ética pública

- a. Efectuar el diagnóstico del desarrollo del modelo de



	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<b>“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”</b>	
<b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		<b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal

integridad, esta medición se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, con la finalidad de evidenciar brechas de implementación.

- b. Elaborar el Programa de Integridad, que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas y el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- c. Supervisar que el servidor de la municipalidad de La Victoria actúe con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, (Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.º 27815).
- d. Supervisar que los fines de Servicio de los Servidores de la Municipalidad de La Victoria, sean como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- e. Acciones para la incorporación de plataformas de promoción y formación en valores éticos y prácticas de integridad; así como promoción de valores éticos y la construcción de una cultura de integridad en la ciudadanía.


**8.2.2** En materia de transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

- a. Supervisar el cumplimiento de la publicación de información legalmente exigida en el portal de transparencia.
- b. Capacitar a los funcionarios y servidores/as civiles en materia de promoción del gobierno y datos abiertos.
- c. Supervisar la aplicación de los instrumentos legales aprobados para ampliar las políticas de transparencia en la producción de reglamentos y en los procesos de rendición de cuentas.
- d. Supervisar el cumplimiento del acceso a la defensa y asesorías a los servidores y ex servidores de la Municipalidad de La Victoria, a fin de que se realice de conformidad con la normativa vigente y cautele la transparencia y razonabilidad en el uso de los recursos públicos. (Directiva N° 000007-2023-GM/MLV).

**8.2.3** En materia del Decreto Legislativo 1327, realizará las siguientes funciones:

- a) Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.
- b) Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- c) Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.



	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<b>"DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"</b>	
<b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética		<b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal


- d) Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo.
- e) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- f) Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

**8.2.4** En materia del Reglamento de Organización y Funciones del ROF de la Municipalidad de La Victoria.

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de las actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- l) Otras actividades derivadas de la naturaleza de la función.





 <p><b>LA VICTORIA</b> SE RENUEVA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA</p>	DIRECTIVA N° 009 -2023-GM/MLV	19/09/2023
	<p align="center"><b>“DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”</b></p>	
<p><b>Formulado por:</b> Oficina de la Integridad, Anticorrupción y Ética</p>		<p><b>Aprobado por:</b> Gerencia Municipal</p>

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.-** La Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, cumplirá con observar un desempeño ético alineado a los valores y objetivos institucionales y a los principios que orientan la integridad de la función pública en la municipalidad de La Victoria.

**SEGUNDA.-** Observar los principios, deberes y prohibiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

**TERCERA.-** Para todo aquello que no esté regulado o previsto en la presente Directiva, se aplican de manera supletoria las disposiciones emitidas por los entes rectores u otras normas aplicables a la materia.

